



Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

Autorización de apoderado para tramitar y cobrar beneficios pagados por el IPS

Última actualización: 04 marzo, 2026

Descripción

Si eres titular de una pensión, subsidio, bono u otro beneficio administrado y/o pagado por el Instituto de Previsión Social (IPS), **otorga un poder o autorización formal a una tercera persona (apoderada o apoderado) para que pueda actuar en tu representación**, es decir, solicitar, tramitar, cobrar y cambiar la forma de pago uno o más beneficios y prestaciones.

También puedes **renovar** (prorrogar) y **anular** (revocar) un poder.

Otorga un poder a tu apoderado

Para realizar el trámite:

- Solicita una [videoatención en ChileAtiende](#). Tu apoderado o apoderada debe estar conectado a la videollamada (pueden estar en lugares distintos). Ambos deben tener a mano su cédula de identidad.
- Dirígete a una [sucursal ChileAtiende](#) junto a tu apoderada o apoderado (ambos deben presentar su [cédula de identidad](#)). Recuerda que puedes [agendar tu visita](#).
- Otorga una carta poder en una notaría, la que deberás entregar en una sucursal ChileAtiende.

Importante:

- Si **no existe notaría en tu comuna**, la carta poder puede ser **emitida por el oficial del Registro Civil**.
- Si estás hospitalizado, postrado, no puedes expresarte o tienes otra dificultad para movilizarte, que puedas justificar, un o una trabajadora social del IPS analizará tu caso y los antecedentes que entregaste y emitirá un informe social. También puedes pedir una visita domiciliaria.
- Al otorgar un poder a tu apoderada o apoderado, además de cobrar y tramitar tu beneficio, puede solicitar el [cambio de la forma de pago a depósito en su cuenta bancaria](#).



período, a través de:

- Una [videoatención en ChileAtiende](#). Tu apoderado o apoderada debe estar conectado a la videollamada (pueden estar en lugares distintos). Ambos deben tener a mano su cédula de identidad.
- En una [sucursal ChileAtiende](#) con tu [cédula de identidad](#). Recuerda que puedes [agendar tu visita](#).

En este contexto, si tu poder vence en:

- **Marzo de 2026:** debes renovarlo a más tardar el **31 de enero de 2026**.
- **Abril de 2026:** el plazo para renovarlo finaliza el **28 de febrero de 2026**.
- **Mayo de 2026:** renuévalo hasta el **31 de marzo de 2026**.

Importante: si recibes la [Pensión Garantizada Universal \(PGU\)](#) y tienes una pensión que te paga tu AFP o compañía de seguros, debes renovar tu poder en esta entidad, ya que el Instituto de Previsión Social (IPS) solo está a cargo de la autorización del poder.

Anula el poder

Si deseas cambiar tu apoderada o apoderado, o no necesitas que una persona te represente para solicitar, tramitar, cobrar y cambiar la forma de pago de tu pensión, subsidio, bono u otro beneficio pagado por el Instituto de Previsión Social (IPS), **revoca o anula el poder**.

Realiza el trámite en cualquier época del año, independiente de la vigencia del poder. Lo puedes hacer:

- A través de una [videoatención en ChileAtiende](#).
- En una [sucursal ChileAtiende](#) con tu [cédula de identidad](#). Recuerda que puedes [agendar tu visita](#).

Obtén más información

Si tienes dudas, llama al call center **101** o al **+56 4 4236 20 00** (si estás en el extranjero). Revisa el [horario de atención](#).